

CONVENIOS						
CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Cooperación de ejecución baja en carbono EDAR (FEDER)	Cooperación de ejecución baja en carbono EDAR (FEDER)	Ayuntamiento de Siles y Diputación Provincial de Jaén	-	-	Diputación Provincial de Jaén y otras entidades	La Diputación Provincial de Jaén realizará una aportación de 13.759,65 €, y otras entidades una aportación de 77.971,33
Mimetización de contenedores	Mimetización de contenedores	Ayuntamiento de Siles y Diputación Provincial de Jaén	-	-	Diputación Provincial de Jaén	La Diputación Provincial de Jaén realizará una aportación de 17.371,50 €
Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Siles en materia de Educación Permanente para personas mayores	Renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Siles en materia de Educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas	Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sile	Tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes	-	Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sile	Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes
Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. Gloria Fuertes para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía	Instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las que se refiere el expositivo primero, estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.	Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. Gloria Fuertes (Siles)	La duración de este convenio será de 4 años a contar desde el día siguiente a su firma, con posibilidad de renovarlo hasta los límites impuestos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que las partes manifiesten su conformidad de manera expresa y siempre que la entidad colaboradora no pierda esta condición	-	Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. Gloria Fuertes (Siles)	La entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas, proporcional al número de alumnos matriculados en el procedimiento ordinario para cada curso escolar y en su caso al de beneficiarios de ayudas en la resolución anual de la correspondiente convocatoria en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda y por una cuantía cuya fórmula se determinará anualmente a través de resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Siles, provincia de Jaén, para la realización de actuaciones de gestión de los montes "Mitad de la Dehesa de Bayona" (JA-30001-AY), "Castrobayona" (JA-30002-AY), "Dehesa de la Fresnedilla" (JA-70004-AY), "Dehesa del Oso" (JA-70026-AY) y "Tobarejo" (JA-70041-AY)	La realización por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de actuaciones de los siguientes montes: Mitad de la Dehesa de Bayona, Castrobayona, Dehesa de la Fresnedilla, Dehesa del Oso y Tobarejo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Siles	Tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales mediante acuerdo expreso de las partes	-	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Siles	De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Ayuntamiento creará su fondo de mejoras, asumiendo la administración de ingresos y gastos. Se deberá ingresar en la misma el 15% del valor de los aprovechamientos forestales y de los rendimientos obtenidos por ocupaciones o actividades desarrolladas en los montes, incluidos los aprovechamientos cinegéticos, cuyo destino será la conservación de los montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía dentro de su término municipal en concordancia con el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Convenio tipo de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en la diputación provincial de Jaén	Gestión Tributaria, gestión catastral del IBI, gestión recaudatoria, inspección de Tributos, revisión de actos y representación en juicio, multas de tráfico.	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	8 años, Posibilidad de prórroga hasta 4 años adicionales	-	Diputación Provincial de Jaén -Organismo autónomo Local Provincial de Gestión y Recaudación- ( S.P.G.R.)	Tributos de cobro periódico, un porcentaje como canon de participación de los gastos. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana, se establece un canon de financiación del Organismo del 5% del importe de liquidación. Inspección del tributo, el ayuntamiento percibirá el 70% del principal de la cuota liquidada e ingresada. Inspección del ICIO, el Ayuntamiento percibirá el 65% del principal de la cuota liquidada. Impuesto de actividades Económica, el Ayuntamiento percibirá el 30% del principal.
Convenio tipo de delegación de facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, en la diputación provincial de Jaén.	A) La delegación en la Excm. Diputación provincial de Jaén de la competencia sancionadora. Instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico, resolución de las alegaciones y recursos. B) Delegación de las facultades de la gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas de multas por infracción de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación impuestas por el Ayuntamiento de Siles	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	8 años, Posibilidad de prórroga hasta 4 años adicionales	-	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 90% de las sanciones recaudadas en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones. Las entregas a cuenta ordinarias no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos. La Diputación Provincial subsidiará el 25% del tipo de interés deudor del nominal al que se efectúe el cargo de este coste financiero.
Ayuntamiento de Siles de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén.	Gestión indirecta de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano competencia de la Diputación Provincial de Jaén a través de SOMAJASA, sociedad encargada.	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	--	--	La Sociedad de Economía Mixta SOMAJASA (Sociedad Mixta del Agua Jaén, S. A.)	--
Convenio de colaboración en materia de liquidación y pago global de tasas por la prestación del servicio de publicación de anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia	Regular la practica de las liquidaciones tributarias y la realización de los pagos de las tasas por la publicación de los anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia que se hallen sujetos al pago de las mismas.	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	20 años	--	Administración del Boletín Oficial de la Provincia	--
Convenio de cooperación entre la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Siles para la realización de prácticas académicas externas	Realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la entidad colaboradora, de los/las estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Jaén (Normativa de Prácticas-UJA) y los planes de estudio de la titulación	Ayuntamiento de Siles y Universidad de Jaén	El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un periodo de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.	--	Ayuntamiento de Siles y Universidad de Jaén	En el caso de <b>prácticas curriculares</b> la entidad colaboradora que oferta las prácticas podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En el caso de <b>prácticas extracurriculares</b> la entidad colaboradora que oferta las prácticas deberá abonar mensualmente al estudiante la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio y transferir a la Universidad de Jaén una cantidad por estudiante y mes, con el fin de estimular y apoyar la inserción laboral de los/las estudiantes universitarios. La cantidad mínima a abonar en concepto de bolsa o ayuda al estudio, así como la correspondiente a la universidad, se establecerán para cada curso académico mediante Resolución del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y Universidad Digital

<p>Convenio de cooperación entre la Conserjería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Siles, para el uso de las instalaciones del centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santa Teresa de Jesús" del municipio de Siles.</p>	<p>Establecer las condiciones de uso de las instalaciones del centro docente público: Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santa Teresa de Jesús" del municipio de Siles, por el ayuntamiento de Siles, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía mejorando su nivel cultural y de convivencia.</p>	<p>Conserjería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Siles</p>	<p>Entrará en vigor a partir de su firma y tendrá duración del curso escolar 2024/2025, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos</p>	<p>--</p>	<p>Conserjería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Siles</p>	<p>Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes</p>								
<p>Convenio de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Siles y la Asociación Deportiva "Zancadas sobre Ruedas", sobre autorización de uso de sillitas Joëlette y barras direccionales.</p>	<p>El objeto del convenio es la autorización de uso de bienes de propiedad de este Ayuntamiento, sillitas Joëlette y barras direccionales, especialmente diseñada para actividades de deporte adaptado, así como la promoción del deporte adaptado entre los miembros de la asociación deportiva.</p>	<p>Ayuntamiento de Siles y la Asociación Deportiva "Zancadas sobre Ruedas"</p>	<p>El presente convenio tendrá una duración de 2 años, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar de forma expresa y de mutuo acuerdo su prórroga anualmente, hasta un máximo de 4 años en total.</p>	<p>--</p>	<p>Ayuntamiento de Siles y la Asociación Deportiva "Zancadas sobre Ruedas"</p>	<p>Compromiso de la Asociación en la firma de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes que cubra cualquier daño que pueda ocurrir con el material, y cualquier tipo de lesión a los participantes de la actividad</p>								
<p>Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaen y el Ayuntamiento de Siles para la colaboración en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento</p>	<p>Regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de SILES mantenga el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos ubicado en el municipio de Orcera</p>	<p>Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén</p>	<p>Hasta el 31 de marzo de 2028</p>	<p>--</p>	<p>Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén</p>	<p>La Diputación Provincial de Jaén efectuará una aportación económica para el ejercicio 2024 de cuatro mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (4.853,52€), destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación del vehículo. El importe de la subvención se incrementará en un 4% más para cada uno de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.</p> <table border="1" data-bbox="1731 708 2152 759"> <thead> <tr> <th>EJERCICIO 2024</th> <th>EJERCICIO 2025</th> <th>EJERCICIO 2026</th> <th>EJERCICIO 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.853,52 €</td> <td>5.047,66€</td> <td>5.249,57€</td> <td>5.459,55€</td> </tr> </tbody> </table>	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027	4.853,52 €	5.047,66€	5.249,57€	5.459,55€
EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027											
4.853,52 €	5.047,66€	5.249,57€	5.459,55€											
<p>Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaen y el Ayuntamiento de Siles para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Siles</p>	<p>Tiene por objeto articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de SILES a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del referido municipio. El objetivo del Proyecto es describir las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de varios municipios de la comarca de la Sierra de Segura, entre las que se encuentra el municipio de SILES.</p>	<p>Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén</p>	<p>La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que el Ayuntamiento tiene la obligación de destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concede la subvención, siendo esta la de cinco años a contar desde la formalización del Acta de entrega</p>	<p>--</p>	<p>La Diputación Provincial de Jaén asume la ejecución de todas las actuaciones necesarias para la realización de las obras objeto del presente acuerdo y estas se realizarán conforme a cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.</p>	<p>La Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de las obras objeto del presente acuerdo, importando dicho porcentaje la cantidad de SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.779,55€), de conformidad con el "PROYECTO OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA DE LA SIERRA DE SEGURA", así como con el Informe del Jefe de Sección de Estudios, Proyectos y Obras del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén. en el que se contiene el Presupuesto General del Proyecto, así como el Presupuesto base de licitación para cada municipio, correspondiendo al ayuntamiento de SILES un Presupuesto Base de Licitación de 70.779,55€.</p>								
<p>Convenio de colaboración entre la universidad de Jaén y el Excmo Ayuntamiento de Siles en programas de movilidad internacional de estudiantes</p>	<p>Promover la internacionalización de la Universidad de Jaén y del municipio de Siles, a través de su presencia en foros y espacios internacionales dirigidos a la movilidad del estudiantado. Las partes suscriben el presente convenio para el desarrollo de programas de estudios en el extranjero para estudiantes de la UJA empadronados en el municipio de Siles. A tal efecto, ambas partes acuerdan colaborar en los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES promovidos por la Universidad de Jaén.</p>	<p>Ayuntamiento de Siles y la Universidad de Jaén</p>	<p>El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años pudiendo abarcar a las distintas convocatorias ofertadas en el año de su firma. Dicho plazo de vigencia será renovable automáticamente y de forma tácita por un máximo de otros cuatro (4) años.</p>	<p>--</p>	<p>Ayuntamiento de Siles y la Universidad de Jaén</p>	<p>Ayuntamiento de Siles: La aportación económica dirigida a la financiación de las estancias en el extranjero concedidas en el marco de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES de la UJA. Dicha financiación consistirá en la concesión de 2 ayudas económicas de 600€, cada una, a 2 becario/a (s) siempre que el alumnado beneficiario esté empadronado en el municipio de Siles. La gestión administrativa de dicha aportación económica entre el Ayuntamiento de Siles y el estudiantado beneficiario. La transferencia efectiva de la citada cantidad 600€ a cada una de las personas seleccionadas una vez incorporada a la universidad de destino. UJA: La selección de las personas beneficiarias de la ayuda de entre los vecinos y las vecinas empadronados y empadronadas en el municipio que sean estudiantes de la UJA, según los criterios establecidos por la UJA para los programas de movilidad.</p>								